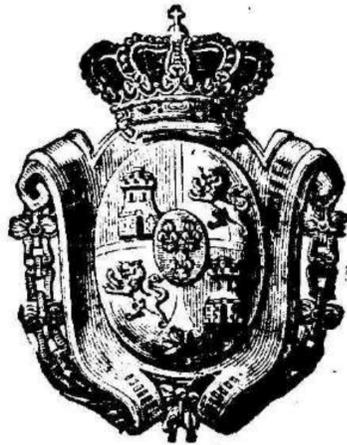


SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. 50 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres idem. 15

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses 34
 Por tres idem. 18



Se suscribe en la Imp. y librería de Gutierrez é hijos, calle de D. Sancho, palacio de Tordesillas.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de provincia.

Núm. 217.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador de la provincia de Palencia.

Hago saber: que el dia 26 del actual se constituirá uno de los Ingenieros de minas en el pueblo de Salcedillo para continuar practicando las operaciones facultativas pendientes en las minas situadas en su término, verificadas las cuales procederá á practicar sucesivamente las de los pueblos Perapertú, Valle, Herrerueta, S. Cebrian, Vergaño, San Felices, Verdeña, Celada, el Campo, Redondo, San Salvador, Casa-vega, Areños, Guardo y Respenda.

Lo que he determinado se anuncie al público en cumplimiento de la disposicion 11.^a de la Real órden de 8 de Marzo de 1852, á fin de que á los interesados en las precitadas minas, les sirva de citacion este edicto. Palencia 16 de Junio de 1853.=Bernardo Rodriguez.

Núm. 218.

Hace unos dias se escapó del pueblo de Hornillos de Cerrato, Benita Rodriguez, mu-

ger de Ricardo Rodriguez, vecino de dicho pueblo, á quien tenia encerrada con motivo de hallarse dementada; y como á pesar de las diligencias mas esquisitas que se han practicado en su busca, no hayan producido resultado alguno favorable, hasta el presente, encargo á los Alcaldes, Guardias civiles y demas dependientes de vigilancia, inquieren su paradero, y habida que sea la remitan á disposicion del Alcalde del referido pueblo. Palencia 13 de Junio de 1853.=
Bernardo Rodriguez.

Señas de Benita Rodriguez.

Edad 45 años, estatura regular, morena, cara virolosa, pelo cortado, sin medias ni zapatos, un manto pagizo y otro azul, pañuelo al pescuezo como de luto con pintas blancas, jubon de estameña negra, viejo, camisa vieja de lienzo de la pulga.

Núm. 219.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos, Guardias civiles y demas dependientes de vigilancia, procuren averiguar el paradero de Juan Bravo, natural de Castromocho, cuyas señas se espresan á continuacion; y habido que sea le remitirán á la dispo-

EXTRACTO de la cuenta de los fondos de Beneficencia correspondiente al citado mes de Mayo que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo 16,669 reales 22 maravedis, que resultaron existentes en fin del mes anterior.	16669 22
Son mrs cargo 16833 reales recibidos de la Depositaria de fondos provinciales.	16833
TOTAL CARGO.	33502 22

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Son data 14,571 reales 19 maravedis, satisfechos por obligaciones de los Establecimientos, á saber:			
Por obligaciones de la Casa de Socorros.	499 6	4367 32	4867 4
Por id de la de Maternidad.	7054 20	1816 29	8871 15
Por id. de la Junta provincial de Beneficencia.	833	”	833
TOTAL DATA.	8386 26	6184 27	14571 19

RESUMEN.

Importa el cargo.	33502 22
Idem la data.	14571 19
Existencia para el mes siguiente.	18931 3

De forma que importando el cargo treinta y tres mil quinientos dos rs. veinte y dos mrs., y la data catorce mil quinientos setenta y un rs. diez y nueve mrs., según queda demostrado, resulta una existencia de diez y ocho mil novecientos treinta y un rs. y tres mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Palencia 31 de Mayo de 1853.—El Depositario, *Dionisio Villumbrales*.—Está conforme. El Decano de la Sección de Contabilidad, *Miguel Junco*.—V.º B.º—El Presidente, *Rodríguez*.

DISTRITO MUNICIPAL DE SALDAÑA.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	56 2
Productos de los arbitrios é impuestos establecidos.	746
TOTAL CARGO. Rs. vn.	802 2

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 7.º Manutencion de presos pobres.	150	»	150
Conduccion y socorro de los mismos.	25	»	25
ARTICULO 8.º Para conservacion y fomento del arbolado.	»	500	500
TOTAL DATA. Rs. vn.	175	500	675

RESUMEN.

Importa el cargo.	802	2
Idem la data.	675	
<i>Existencia para el siguiente mes.</i>	<u>127</u>	<u>2</u>

De forma que importando el cargo 802 rs. y 2 mrs. y la data 675 rs. segun queda expresado, resulta una existencia de 127 rs. y 2 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Saldaña 30 de Abril de 1853.—El Depositario, Eusebio Perez.—Está conforme, el Gefe de la Seccion de Contabilidad, Angel Perez Villanueva.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Herrero Abia.

DILIGENCIA. La arreglo yo el Secretario interino de que la precedente cuenta, ha estado espuesto al público el tiempo prevenido por la ley. Saldaña 15 de Mayo de 1853.—Angel Perez Villanueva.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero de 1852. Palencia 16 de Junio de 1853.—Bernardo Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Guaza.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año inmediato de 1854, es indispensable que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que posean fincas en el campo jurisdiccional de la misma, presenten en la secretaria de este Ayuntamiento las relaciones que previene la Instruccion del ramo dentro del término de ocho dias, á contar desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, pues pasado dicho término no serán oidas sus reclamaciones, quedando sujetos á la multa que previene el artículo 24 de la misma y sin derecho á reclamacion alguna. Guaza 6 de Junio de 1853. —El Presidente, *Manuel Camino.*

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles correspondiente al año de 1854, es indispensable que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, en este término alcabalatorio, presenten en la secretaria de Ayuntamiento del mismo, dentro de veinte dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones que acrediten la variacion que haya ocurrido, tanto en las fincas de propiedad como en las rentas y demas objetos de imposicion, pues pasado

dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio de no ser oidas sus reclamaciones segun lo previene la circular de la Direccion general de Contribuciones Directas de 6 de Noviembre de 1852. Abia de las Torres 11 de Junio de 1853 —El Alcalde, *Lorenzo de la Plaza.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los pastos de las Dehesas tituladas una de Santa Marina de Robla, y otra las Cárdenas, situadas las dos en el término despoblado de Pineda, partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, confinantes con términos de Liébana; suceptibles la primera de mantener 2800 cabezas de ganado lanar y de 1400 la segunda, durante la temporada de verano, que se cuenta el dia 24 del presente. Si alguna persona quisiera interesarse en el arriendo, puede pasar á tratar, sobre el precio, plazo y condiciones, con su dueño D. Felix María Gomez Inganzo, vecino de dicho Cervera.

Quien hubiera encontrado una cartera negra, que se perdió el dia 16 de Junio á las doce de la mañana, desde Calabazanos á Palencia, y que contiene dos pasaportes y algunos documentos de interes, se servirá entregarla en el portazgo de la media legua, donde le darán las señas de su contenido y una buena gratificacion.